



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA), DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022

Pleno ordinario, celebrado en la Casa Consistorial, a las diecisiete horas y treinta minutos, del día 30 de marzo de 2022, se reunió el Pleno del Ayuntamiento, habiendo asistido los Señores miembros de la misma que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión ordinaria para la que habían sido convocados previamente:

- D. Manuel Gañán Rodríguez (P.P.): Alcalde
- D^a. María del Rosario Fernández Gil (P.P.),
- D. José Florencio Cuesta Cerezo (P.P.)
- D^a. Laura García Gómez (P.P.)
- D. José Antonio Alonso Ciruelo (P.S.O.E.): ausente
- D. Jesús Escobar Alonso (P.S.O.E.)
- D^a. Marina González González (P.S.O.E.)

Presidió el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Gañán Rodríguez, y actuó como Secretaria D^a Laura Anero Contreras.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día de la misma, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos tratados que a continuación se relacionan por el siguiente orden:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (19 de enero de 2022).

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a los establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de enero de 2022, que se les ha distribuido previamente con la convocatoria.

Por parte del Grupo Popular se indica que quieren que figure que se mostró a los concejales del Partido Socialista el informe del técnico municipal de las mediciones que se realizaron en su día para el procedimiento del Estudio de Detalle, en el año 2009 y en las que aparecían representados los propietarios de la finca de la Calle Coliseo nº 5 No formulándose ninguna, el Pleno del Ayuntamiento de Villada, por unanimidad de los siete Concejales presentes, acuerda aprobar el Acta correspondiente a la sesión anterior, celebrada el 1 de septiembre de 2021.

Este Acta una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde, y la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568.





AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

2.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON JOSÉ ANTONIO ALONSO CIRUELO.

Con fecha 1 de marzo de 2022, tuvo entrada el escrito de Don José Antonio Alonso Ciruelo, Concejel del Ayuntamiento de Villada.

En el mismo formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo en junio del 2019.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes y que constituyen mayoría absoluta , ACUERDA:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejel del Ayuntamiento que realiza Don José Antonio Alonso Ciruelo, con DNI 12740130Q.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de la persona siguiente en la lista de los miembros del PSOE que concurrieron a las últimas elecciones municipales para que pueda tomar posesión de su cargo, que según el Anexo al BOP de Palencia, correspondería a Don Rubén Fernández Pérez, con DNI 71970827D

3.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SITA EN VILLADA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA.

Por parte del Alcalde se pone en conocimiento la orden de la Consejera de Economía y Hacienda de 9 de marzo de 2022, por la que se cede la propiedad de la Unidad de Almacenamiento sita en el término municipal de Villada.

Se somete a deliberación y al someterse a votación, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes que son mayoría absoluta:

PRIMERO: Aceptar la cesión de la propiedad de la Unidad de Almacenamiento sita en Villada en la C/ Vía Férrea, nº 2, inscrita en el registro de la propiedad de Frechilla (Palencia) al tomo 2.095, libro 98, folio 200, finca 12.132. Referencia catastral: 7392101UM3779S0001GJ.

SEGUNDO: El bien objeto de cesión se destinará por el Ayuntamiento al cumplimiento de los fines de interés general del citado municipio.

TERCERO. El Ayuntamiento se hará cargo de todos los gastos derivados de la tramitación y formalización del expediente, los que conlleven las obras que sean necesarias para el acondicionamiento y mantenimiento dl inmueble en condiciones de servir en todo momento al destino para el que se ceden, así como el pago de impuestos estatales y municipales, tasas y exacciones que grave el mismo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su asiento en el Registro de la Propiedad para que surta efecto la cesión.





AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

4.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PLANES PROVINCIALES 2022.

Se explica por parte del Alcalde las obras solicitadas a Planes Provinciales y las que se han concedido.

Se muestran los dos proyectos redactados por el Arquitecto Municipal, don Javier Salceda Adan, respecto de las obras nº 104/22 OD INSTALACION DE PISTA MULTIDEPORTE y la obra nº 262/22 OD REFORMA DE ACERAS EN CALLE TORRE ATRÁS.

Se somete a deliberación y por unanimidad de los asistentes se aprueban los proyectos y los anexos (modelos establecidos por la Diputación de Palencia) en los siguientes términos:

RESPECTO A LA OBRA 104/22 OD:

ANEXO IV

Vista una comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 104/22 OD INSTALACIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE (VILLADA) solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, **acuerda**:

1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el Arquitecto **(b) D. JAIVER SALCEDA ADÁN** con un presupuesto total **(IVA incluido)**, de VEINTI SEIS MIL EUROS (26.000,00€), financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 7.800,00€ (SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS).

2.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

ANEXO XVI

Solicitar a la Diputación Provincial la delegación para la contratación y seguimiento de la obra nº 104/22 OD denominada INSTALACIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE (VILLADA),

RESPECTO A LA OBRA 262/22 OD:

ANEXO IV

Vista una comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 262/22 OD REFORMA DE ACERAS EN CALLE TORRE ATRÁS (VILLADA) solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se





AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, **acuerda**:

1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el Arquitecto **(b)** D. JAIVER SALCEDA ADÁN con un presupuesto total **(IVA incluido)**, de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 6.000,00€ (SEIS MIL EUROS).

2.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

ANEXO XVI

Solicitar a la Diputación Provincial la delegación para la contratación y seguimiento de la obra nº 262/22 OD denominada REFORMA DE ACERAS EN CALLE TORRE ATRÁS,

5.- APROBACIÓN DE LA CIFRA DE POBLACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Según la comunicación del INE y comprobando el padrón de habitantes de este Municipio, el Alcalde propone al Pleno la aprobación de la cifra de Población a 1 de enero de 2022.

Por unanimidad de los miembros asistentes, previa deliberación y vistos los varones y las mujeres, se aprueba

PRIMERO: la cifra oficial de población del municipio de Villada a fecha 1 de enero de 2022 por 878 habitantes.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo al INE.

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNUUMM DE VILLADA EN RELACIÓN A LOS RETRANQUEOS.

Habiendo examinado la memoria redactada a instancia del Ayuntamiento de Villada para la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada en relación con los retranqueos en suelo rústico.

Vista la memoria redactada por el Arquitecto Municipal, Don Javier Salceda Adán:

El artículo 169 del RUCyL establece que las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben contener un documento con la justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando el interés público. Se justifica a continuación la modificación puntual planteada.

- PUNTO 1

En el artículo 141 de las NN.UU.MM de Villada se especifican las condiciones de desarrollo de los usos ordinarios y excepcionales del suelo rústico; en el caso de las edificaciones e instalaciones vinculadas a las explotaciones agrarias, tanto para





AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

las casetas de aperos de labranza (epígrafe 1.1) como para los almacenes e instalaciones (epígrafe 1.2), se recoge que el retranqueo mínimo a linderos es de 20 m en secano. Dicha limitación ha supuesto en general muchas quejas por parte de los propietarios afectados con anterioridad, dado que consideraban que era una distancia excesiva que suponía tener que respetar un largo camino de acceso, y por lo tanto, un aumento del suelo improductivo, y que además, no daba continuidad al aprovechamiento del terreno en las tareas agrarias. Además, la aplicación de dicha normativa supuso un empeoramiento de las condiciones que tenían con anterioridad, cuando la normativa de aplicación eran las Directrices de Ordenación, con la que dicha distancia se situaba en los 5 m.

Es por ello, por lo que se estima conveniente la modificación, dado que la misma no supone un aumento de la edificabilidad en el suelo rústico, pero sin embargo, si supone una mejora de la actividad agraria en particular, y por lo tanto, una modificación de interés general en el municipio.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE VILLADA AYUNTAMIENTO DE VILLADA

Por lo tanto, se propone la adopción del retranqueo que se señalan en las Directrices, de modo que figure 5m. en lugar de los 20 m. actuales.

El artículo 141 quedaría redactado de la siguiente manera en el texto afectado: 141.1. Edificaciones e instalaciones vinculadas a las explotaciones agrarias. Se permiten las siguientes construcciones: 1. Casetas de aperos de labranza con las siguientes características: ♣ Superficie 6 m² ♣ Retranqueo mínimo a linderos 5 m en regadío y en secano y 5 m a eje de caminos o vías de acceso 2. Almacenes e instalaciones: ♣ Edificabilidad: 0,15 m²/m² ♣ Ocupación: 15% ♣ Altura máxima: 1 planta (la altura de la edificación será la necesaria para la implantación del uso) ♣ Retranqueo mínimo a linderos 5 m en regadío y en secano y 5 m a eje de caminos o vías de acceso. Se considera como parcela mínima la unidad mínima de cultivo establecida por el Organismo competente.

Se acredita la conveniencia de la modificación y el interés público en la necesidad de la modificación de los retranqueos en suelo rústico que servirán a la villa para afianzar y posibilitar nueva ampliación de población.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. La aprobación inicial de la modificación puntual de las normas urbanísticas de este municipio en los términos que obran en el expediente.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (ARTICULO 2 DE LA LEY 20/21, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por parte de la Alcaldía se explica la situación en la que se encuentra la contratación del personal del Ayuntamiento y el cumplimiento al que está sometido el Ayuntamiento a la ley 20/21 de 21 de diciembre de 2021.

De ahí, según las competencias que se regulan el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se ha emitido la siguiente Resolución que se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA





AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	21-03-2022
Informe de Intervención	21-03-2022
Informe-Propuesta de Secretaría	21-03-2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
E	OFICIAL DE 2ª, OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, ALGUACIL	2	19-09-2011 15-10-2015
C2	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	1	11-01-2010
C1	EDUCADORA TECNICO	1	11-01-2010
E	LIMPIADORA	1	01-06-2005

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la sede electrónica: www.villada.es, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Se dan por enterados todos los asistentes al Pleno.





AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

8.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO ASI COMO LA DECLARACIÓN POLITICO INSTITUCIONAL DE COMPROMISO POR EL REFUERZO DE LOS MECANISMOS DE INTEGRIDAD EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN O DESTINO DE LOS FONDOS EUROPEOS

El Pleno del Ayuntamiento VILLADA, reunido en la fecha 30 de marzo de 2022, acuerda aprobar la presente Declaración Institucional de compromiso efectivo por el refuerzo de los mecanismos de integridad, y más concretamente en el despliegue de las medidas que sean necesarias para combatir eficazmente las irregularidades administrativas, el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en tanto en cuanto tales comportamiento y conductas suponen la erosión de la confianza que la ciudadanía tiene en sus propias instituciones y, asimismo, afectan a la imagen institucional y, particularmente, a los principios de economía, eficacia y eficiencia en el uso, destino y disfrute de los recursos públicos, provocando asimismo situaciones de marcada desigualdad.

A tal efecto, la presente Declaración se incorporará como anexo al Plan de Medidas Antifraude que este Ayuntamiento aprueba en el mismo acto.

La presente Declaración institucional tiene además por objeto servir de compromiso político efectivo dirigido a garantizar la buena gestión financiera y la preservación de los intereses financieros de la Unión en aquellas actuaciones o uso de recursos financieros que se enmarquen en la ejecución de fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pero asimismo del resto de fondos provenientes del Marco Financiero Plurianual (2021-2027) de la Unión Europea, en tanto en cuanto su gestión compartida o destino de tales recursos corresponda a la presente entidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento considerando que:

- 1) Las irregularidades administrativas, el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses erosionan la legitimidad de las instituciones públicas arruinando su reputación pública y destruyendo la confianza de la ciudadanía en los poderes públicos
- 2) Tales prácticas irregulares, infractoras o delictivas, en su caso, aparte de sus devastadores efectos reputacionales y de deterioro de la imagen institucional, generan pérdidas ingentes de recursos públicos con letales efectos sobre la sociedad y la prestación de los servicios públicos, así como provocan desigualdad.
- 3) La recuperación y transformación económica emprendida a partir de la crisis Covid19 requiere que esta entidad mejore gradualmente sus estándares de integridad y las infraestructuras éticas de la organización
- 4) El Reglamento Financiero de la UE de 2018 y el Reglamento (UE) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia prevén que cuando una autoridad pública de un Estado





AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

miembro (como es el caso de una autoridad local y, por tanto, de este Ayuntamiento) gestione fondos procedentes del Presupuesto de la Unión, se deban proteger los intereses financieros de la propia Unión Europea

- 5) La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se aprueba el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge el principio de compromiso con el resultado en la ejecución que cada entidad haga de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- 6) Según la citada disposición reglamentaria, los mecanismos de refuerzo de la integridad institucional o de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, se integran como principios o criterios de carácter transversal en el sistema de gestión de fondos europeos o, de conformidad con el Derecho de la UE, en la ejecución y destino de tales recursos financieros procedentes del presupuesto europeo.

En atención a tales consideraciones, este Pleno municipal acuerda los siguientes compromisos institucionales en aras a fomentar y garantizar la integridad en el funcionamiento de sus órganos, en sus decisiones y actos, así como en el comportamiento de las personas que desarrollan sus actividades políticas, directivas, de gestión o son receptoras de fondos públicos.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Primero. Tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción o los conflictos de intereses.

Segundo. Reducir al máximo las irregularidades administrativas y combatir su aparición mediante todas las medidas que sean precisas

Tercero. Impulso, a través del Plan de Medidas Antifraude aprobado por este Ayuntamiento y de las revisiones periódicas al que se someta, de una política de integridad institucional.

Cuarto. Invertir activamente en la prevención y detección del fraude, corrupción y conflicto de intereses.

Quinto. Dotar a la entidad gradualmente de los instrumentos efectivos que impulsen la integridad institucional y mejores estándares de conducta en lo que a ética pública respecta.

Sexto. Promover la sensibilización y facilitar la formación de los cargos públicos representativos y empleados públicos municipales en ética pública e integridad institucional.

Séptimo. Garantizar la plena efectividad del principio de buena gestión financiera y preservar los intereses financieros de la Unión Europea en la gestión, ejecución y destino de los fondos europeos





AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Octavo. Implantar, en su caso, un sistema de gestión de fondos europeos que tenga como elemento nuclear el refuerzo de los mecanismos de integridad.

Noveno. Gestionar y ejecutar o destinar los fondos europeos bajo el principio de compromiso con el resultado adecuando estos a los hitos y objetivos que en cada momento se establezcan por el órgano gestor o responsable de tal gestión.

Décimo. Corregir inmediatamente las conductas o acciones que comprometan la integridad y colaborar de forma activa con las instituciones de control en la persecución y erradicación del fraude.

9.- APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN UNICAJA.

Por parte del Sr. Alcalde se expone el problema que ha ocasionado el cierre de la oficina de Unicaja en Villada.

Como castigo a la falta de servicio que ocasiona a los vecinos del Municipio, el Alcalde somete a votación el cierre de la cuenta de titularidad municipal que tiene el Ayuntamiento en Unicaja.

Se somete a deliberación y se plantea el condicionamiento del cierre de la cuenta a la cesión del local que tiene Unicaja a favor del Ayuntamiento donde se encuentra la Biblioteca Municipal.

Aún así, se aprueba por unanimidad el cambio de domiciliaciones de Unicaja a otras entidades y dejar la cuenta bancaria con los mínimos movimientos por si se tuviera que cancelar una vez no exista la Biblioteca en su local.

Por tanto, tras la deliberación se aprueba por unanimidad dejar vigente la cuenta de Unicaja de la que es titular el Ayuntamiento de Villada, pero con los movimientos mínimos posibles y quedando condicionada su cancelación al mantenimiento del local que se utiliza como Biblioteca Municipal.

10.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2021.

DECRETO APROBACIÓN ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2021

El **Resultado Presupuestario** obtenido de la Liquidación es:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	967.717,47	757.704,05		210.013,42
b) Otras operaciones no financieras	53.595,04	328.828,64		--275.233,60
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.021.312,51	1.086.532,69		-65.220,18





AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.021.312,51	1.086.532,69		-65.220,18
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-65.220,18

Se dan por enterados todos los miembros asistentes al Pleno

11.- DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION DUS 5000

Se deja encima de la mesa este punto del orden del día al haber hablado con el técnico redactor de las Memorias y quedar en duda si se tiene que solicitar en estas ayudas o en las PRE500 o en las EREN.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Se dan por enterados los concejales asistentes a la sesión Plenaria.

13.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Socialista, por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Villada la aprobación de las siguientes medidas:

1. Trasladar a las entidades bancarias nuestro frontal rechazo al cierre de sucursales y al despido de trabajadores, que acabará derivando en el cierre de estas oficinas.
2. Trasladar a bancos y cajas, que el Ayuntamiento de Villada solo trabajará con aquellas que tengan una oficina abierta en nuestra localidad y con aquellas que tengan una plantilla acorde con la demanda actual.
3. Proceder a realizar una recogida de firmas de manera conjunta con el fin de trasladar a los órganos pertinentes el rechazo al cierre de los bancos y la importancia que tienen estos servicios para nuestros vecinos y vecinas.

Se somete a deliberación y a votación y se aprueba por unanimidad, y por tanto, por mayoría absoluta de los miembros asistentes, la proposición planteada por el Grupo Socialista.

Por parte del edil socialista, Jesús ángel , se pregunta por el estado de las calles sin barrer y por la limpieza del edificio sociocultural, ya que se encuentra sucio.

El Sr. Alcalde le responde.





AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Por parte de Marina González, concejal socialista se pregunta por el estado de internet; de la fibra.

El Alcalde le explica las actuaciones que se están haciendo respecto del paso de 3G A 4G Y DE 4G A 5/6G.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 18 horas y 40 minutos, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

Vº Bº

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. MANUEL GAÑÁN RODRÍGUEZ**

**LA SECRETARIA
Dª. LAURA ANERO CONTRERAS**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN



Cód. Validación: 56YXR42D7WYETFSQ3GRLH69TR | Verificación: <https://villada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11